



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-005-2022

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el link del proceso **FTIC-SAPMC-005-2022**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma, ingresando al Link del proceso **FTIC-SAPMC-005-2022**, con el lleno de los requisitos exigidos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, siempre utilizando la sección de mensajes del proceso **FTIC-SAPMC-005-2022** en la plataforma indicada.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

NOTA 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de mantenimiento físico y/o conservación del edificio murillo toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el mantenimiento de los demás predios de propiedad de la entidad.



El objeto antes señalado se encuentra enmarcado en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de mantenimiento y reptación de infraestructura

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y la subsección 2 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación corresponde a **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 693.543.292,00)** lo cual, de acuerdo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no supera los 1.000 salarios mínimos legales mensuales; así mismo, las actividades de obra a ejecutar no corresponden a aquellas de características técnicas uniformes y de común utilización.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

Así mismo, atendiendo la naturaleza de la necesidad y objeto a contratar, el contrato a celebrar será de obra y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección será hasta el **15 de diciembre de 2024**, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones que más abajo se señala. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través

de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$693.543.292,00)** incluido AIU e IVA, así como los demás impuestos a que hubiere lugar.

El presupuesto oficial corresponde a las siguientes vigencias y se encuentra amparado así:

VIGENCIA	VALOR	CDP/VIGENCIA FUTURA
2022	\$ 7.448.453	CDP No. 127722 de 21/09/22
2023	\$ 346.771.659	VIGENCIA FUTURA EN TRÁMITE – Radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.1-2022-094380 ¹
2024	\$ 339.323.180	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$ 693.543.292	

Los recursos del presente proceso de contratación están amparados en el Rubro Presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y están divididos por vigencia, como se señala a continuación:

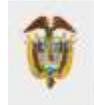
VIGENCIA 2022: La suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.448.453)** incluido AIU e IVA, así como los demás impuestos a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$	5.591.931
ADMINISTRACIÓN	24%	\$	1.314.104
IMPREVISTOS	4%	\$	209.697
UTILIDAD	5%	\$	279.597
IVA DEL 19%, SOBRE UTILIDAD	19%	\$	53.123
VALOR TOTAL DEL PRIESUPUESTO		\$	7.448.453

VIGENCIA 2023: La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$346.771.659)** incluido AIU e IVA, así como los demás impuestos a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$	275.820.464
ADMINISTRACIÓN	24%	\$	64.817.809
IMPREVISTOS	4%	\$	2.430.668
UTILIDAD	5%	\$	3.240.890
IVA DEL 19%, SOBRE UTILIDAD	19%	\$	461.827
VALOR TOTAL DEL PRIESUPUESTO		\$	346.771.659

¹ Es de señalar que la entidad sólo procederá con la apertura del proceso de selección una vez cuente con las correspondientes vigencias futuras aprobadas para las vigencias 2023 y 2024.



VIGENCIA 2024: La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$339.323.180)** incluido AIU e IVA, así como los demás impuestos a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 260.354.427
ADMINISTRACIÓN	24%	\$ 61.183.290.43
IMPREVISTOS	4%	\$ 2.294.373
UTILIDAD	5%	\$ 13.017.721
IVA DEL 19%, SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 2.473.367
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 339.323.180

Este valor incluye IVA SI NO No es sujeto de IVA

Nota 1: El valor total del contrato será el de la oferta económica del proponente que resultará adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantía que se adelante para tal fin.

Nota 2: El proponente deberá incluir y prever en su propuesta todos los costos y gastos en que deba incurrir para ejecutar el objeto contractual.

Nota 3: Es de reiterar que el valor del presupuesto incluye todos los impuestos tanto nacionales como distritales a que haya lugar, así como las tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos propios del contrato de obra a ejecutar, por lo que los proponentes deben contemplar estos aspectos dentro de su oferta económica.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 1 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO



México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

- a) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- b) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$693.543.292,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiera lugar. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2022, a **457.297.264 COP**.



10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, para el efecto, verificará que esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	Evaluación Jurídica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
2	Evaluación Financiera	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
3	Evaluación Técnica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
(*) Las condiciones descritas en el anexo de especificaciones técnicas de este estudio previo son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.			

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, así:

Ítem	Factores de ponderación		Puntaje total
4.1.1.	FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD		40 puntos
4.1.2.	PROPUESTA ECONÓMICA		49 puntos
4.1.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos
4.1.4.	PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021):		1 punto
	Detalle	Puntaje discriminado	
	4.1.4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%	
	4.1.4.2. Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,25%	
	4.1.4.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o	Entre el 5% y hasta 7%= 0,25%	Máximo 0,50%



reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%		
TOTAL			100 puntos

La evaluación de los factores se realizará por el Comité asesor y evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA		
Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	18/11/2022	Plataforma SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	18/11/2022	Plataforma SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2022	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/11/2022	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29/11/2022	Plataforma SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2022	Plataforma SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	29/11/2022	Plataforma SECOP II



Plazo para manifestación de Interés	02/12/2022 Hasta las 11:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Realización del sorteo	05/12/2022 03:00 p.m.	(Mixta) Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones y de manera virtual por la plataforma TEAMS
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	05/12/2022	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	07/12/2022	Plataforma SECOP II
Expedición de adendas	07/12/2022	Plataforma SECOP II
Presentación de ofertas	12/12/2022 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II Salvo lo dispuesto para la garantía de seriedad de la oferta cuando está correspondida a una garantía bancaria
Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/12/2022	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	20/12/2022	Plataforma SECOP II
Resolución de adjudicación	22/12/2022	Plataforma SECOP II
Firma del contrato (*Fecha estimativa)	23/12/2022	Plataforma SECOP II
Entrega de las pólizas (*Fecha estimativa)	26/12/2022	Plataforma SECOP II
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato (*Fecha estimativa)	27/12/2022	Plataforma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.



13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el 18 de noviembre de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.